



RESOLUCIÓN No. **0429**

**25 ABR 2022**

*“Por medio del cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

### CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”*.

Que el Decreto 1076 del 2015, en su artículo No. 2.2.3.2.12.1. *“Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.”*

Que mediante formulario único nacional señor **BREINER ALBORNOZ RIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía 1.076.328.888 representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL A&A**, identificada con NIT 901230761-9, presentó solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS CUTI, TANERA, ARQUIA Y PEYE”**, en el municipio de Unguía – Departamento del Chocó.

Que esta Corporación, mediante auto No 025 del 04 de febrero de 2022, admitió la solicitud en mención por considerar que reunía los requisitos establecidos en el decreto 1076 del 2015 y la Ley 99 de 1993.

Que mediante concepto técnico de fecha de 26 de marzo de 2022, emitido por el Profesional Especializado GERMANA CORDOBA MACHADO, adscritos a la Oficina de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO, En el marco del plan de acción CODECHOCO 2022, y dando cumplimiento a requerimiento de la oficina de Subdirección de Control y Calidad de CODECHOCO, el día 16 de marzo 2022 procedimos a realizar visita y concepto técnico de evaluación de la solicitud realizada a la Corporación, relacionados con un permiso de ocupación de cauce en el río Tanela

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GP-PR-014-R-01 v.12/2013





El día 19 al 21 de marzo de 2022, en compañía del ingeniero **JAIR CARABALI** se realizó visita técnica de inspección ocular a los ríos Arquía, Tanela, Cuti Unguía y Peye, para evaluar las condiciones de las microcuencas antes mencionadas.

## 1. ANTECEDENTES

Que el 03 de diciembre de 2021 la empresa Unión temporal A&A, presentó ante CODECHOCO, solicitud de permiso de ocupación de cauce, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** con el objetivo de llevar a cabo actividades de remoción de raíces y material sedimentado de las fuentes hídricas.

Posteriormente el 17 de enero de 2022 se emitió auto No.000004 mediante el cual se requiere información adicional para el trámite de permiso de ocupación de cauce.

El 04 de febrero de 2022 se emitió auto de inicio No.000026 de trámite de permiso de ocupación de cauce.

## 2. BASE NORMATIVA

La normatividad ambiental existente para la protección de los humedales comienza a fundarse y aplicarse en Colombia desde el año de 1991, cuando el Gobierno Nacional promulga una nueva Constitución Política en la que se da cuenta de la postura necesaria para la preservación del Medio Ambiente, ubicando en cinco de sus artículos la protección, el uso, el goce y el disfrute de los bienes públicos, el derecho a un ambiente sano, el aprovechamiento de los recursos naturales, hasta temas como el reconocimiento del interés general sobre el privado cuando sea necesario.

**Artículo 63:** Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. **Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**

**Artículo 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

**Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, **de saneamiento ambiental** y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, **el gasto público social tendrá prioridad** sobre cualquier otra asignación.

Que, según la normatividad ambiental, la ejecución de obras que ocupen un cauce o depósito de aguas requiere permiso pues esta ocupación puede ocasionar deterioros graves a los recursos naturales, al medio ambiente o introducir modificaciones considerables al paisaje, por lo cual se estableció el cumplimiento de requisitos, términos, condiciones y obligaciones con el fin de prevenir, mitigar, o compensar los efectos ambientales que dicha obra puede generar.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, dispone en su artículo 102, que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que de igual forma el Decreto Reglamentario 1541 de 1978, en su artículo 104 establece que "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de aguas requiere autorización".

### 3. MOTODOLOGIA

En cumplimiento de la misión institucional, el día 21 de febrero de 2022 en compañía de **JAIR CARABALI RAMIREZ** - Ingeniero civil – Residente de la obra en Unguía Chocó y quien hace atención y acompañamiento durante la visita de campo para concepto de permiso de ocupación de cauce, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** Las visitas de campo fue realizada en el río Tanela, en el que se tomó información sobre las actividades a realizar en la que se requiere ocupación de cauce mediante el uso de retroexcavadora sobre plana, para retiro de sedimentos, palizadas y recuperar la navegabilidad del río Tanela.

**4. OBSERVACIONES.** Durante la revisión del expediente y visita de inspección ocular en campo, se pudo evidenciar la siguiente información:

#### 4.1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Tabla No.1. identificación del usuario

Razón Social Solicitante:	UNION TEMPORAL A&A
Representante Legal RL:	BREYNER ALBORNOZ RIVAS
NIT:	Nit. 901236761-9
Dirección correspondencia:	Calle 30 No.5-36 B/cubis, meseta alta - Istmina – Choco, Cra 15 Bis N° 11-38 oficina 401 – b. Edificio Vitra Pereira Risaralda
Número de Teléfono:	3117653636 - 3052557731
Correo electrónico:	Breear22@hotmail.com <a href="mailto:proyectosanguiaq.co">proyectosanguiaq.co</a>

#### 4.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** no requiere licencia ambiental, pero si el permiso de ocupación de cauce para el uso de maquinaria (retroexcavadora) sobre plana metaliza, para el retiro de sedimentos, palizadas y recuperación de la navegabilidad en el río Tanela. Sobre ello se recoge los siguientes datos:

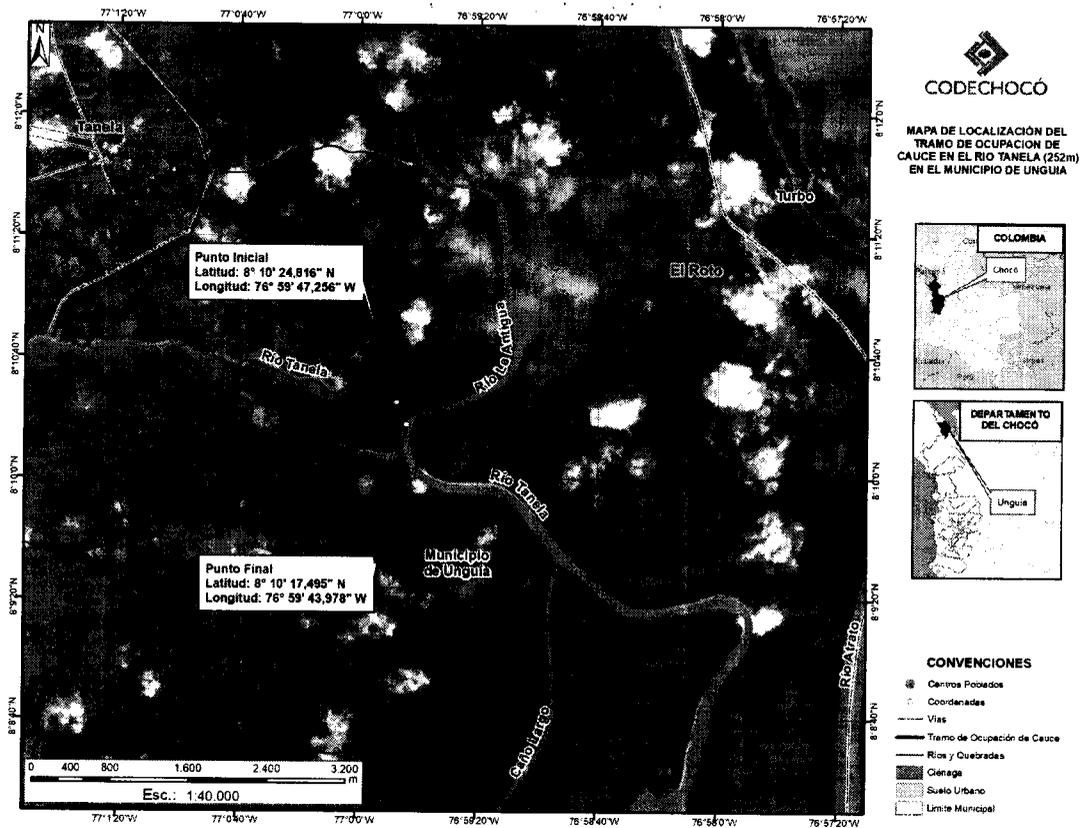
#### 4.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Municipio de Unguía, departamento del Chocó. Cuenca del río Tanela, en el RMI lago Azul los Manatíes

Tabla 2. Punto de ubicación de la obra

Localización	Proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO"	Río Tanela	08.17346	076.99648
--------------	--	------------	----------	-----------

De la anterior coordenada hacia arriba subiendo por el cauce se identifica la necesidad de ocupación de cauce hasta la coordenada **N 08.17349 W 076.996754** de la cual se genera el siguiente mapa. Ver mapa número 1.



Fuente SIG – CODECHOCO 2022

**4.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Para **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO** y hacerlo navegables para las comunidades que habitan en la zona, se requiere la remoción de raíces, palizadas, retiro de material vegetal producto del despeje y rocería de orillas en un ancho de 6 metros a ambos lados. Las longitudes a intervenir se presentan a continuación.

Tabla No.3 áreas a intervenir en cada microcuenca

RIO	LONGITUD (Km)	COMUNIDAD
UNGUIA	24+848	UNGUIA
TANELA	33+231	TANELA
ARQUIA	28+407	ARQUIA
PEYE	22+471	PEYE
CUTI	32+931	CUTI
<b>TOTALES</b>	<b>141+889</b>	

Fuente (PAGA) Union Temporal A&A

De acuerdo al alcance del objeto del contrato de obra, las actividades preliminares son las que a continuación se relacionan Así:

Tabla 4. Identificación de actividades del proyecto



ITEM	DESCRIPCION	UND
<b>1.</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>	Km
1.1.	Movilización y desmovilización de personal y herramientas (lanchas)	
1.2.	Localización y replanteo (Topografía)	
1.3.	Roceria general y retiro de sobrantes a margen del río	Has
<b>2.</b>	<b>DESTRONQUE</b>	
2.1.	Corte de arboles, raices y picada de troncos con motosierra	
<b>3.</b>	<b>LIMPIEZA Y DISOSOCION FINAL DE RESIDUOS</b>	Km
3.1.	Remocion de raices y troncos de arboles	
3.2.	Retiro de material vegetal del lecho del río	
3.3.	Trasporte, picada y dispsocion final de residuos	
<b>4.</b>	<b>DELIMITACION</b>	km
4.1.	Señalización y demarcacion de zonas	

En el desarrollo del proyecto objeto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** se determinó los equipos mínimos requeridos, teniendo en cuenta los más representativos relacionados así: Rotocargadora, Motosierra, Rastrillo, Machete, Hacha, Barras, Picas, GPS.

#### **4.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO**

El alcance del presente proyecto objeto **MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** involucra

1. Identificación de posibles impactos ambientales que el proyecto pueda generar.
2. Definir las áreas de influencia directa e indirecta, que enmarca el proyecto, realizándose la caracterización ambiental de cada una y de los medios bifásicos, sociales y culturales que lo integran
3. Implementar las medidas ambientales, diseñadas para la prevención, control, corrección o mitigación de los impactos que pueda generar el proyecto sobre el ambiente y la cultura.
4. Realizar diseño de cada medida incluyendo el objetivo, las acciones a desarrollar, el responsable de su ejecución, los costos, cronograma de ejecución e indicadores para seguimiento y monitoreo
5. Definir los indicadores para seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades previamente detalladas por medio fichas, con su descripción, periodicidad de evaluación y el registro de cumplimiento.
6. Definición y Caracterización Ambiental del Área de estudio. A continuación, se revisan algunos conceptos más nombrados durante la evaluación de los impactos.



Tabla No.5. identificación de conceptos relacionado

<b>Ambiente</b>	El entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos. Decreto 775/90 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, derogada por el Decreto 1843/91.
<b>Amenaza</b>	Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.
<b>Amenazas antropogénicas o antrópicas</b>	Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros tales como las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, etc.
<b>Amenazas naturales</b>	Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente; por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede ocasionar la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos o biológicos en la biosfera permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.
<b>Aprovechamiento forestal</b>	Es la extracción de productos de un bosque Decreto 2811/74 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
<b>Calidad ambiental</b>	Capacidad relativa de un medio ambiente para satisfacer las necesidades o los deseos de un individuo o sociedad.
<b>Calidad del agua</b>	Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la físicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.
<b>Caudal</b>	Volumen de agua que pasa por una sección dada.
<b>Conservación</b>	Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.
<b>Contaminante</b>	Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.
<b>Cuenca</b>	Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar.
	Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socionatural. La degradación ambiental



<b>Degradación deterioro ambiental</b>	<i>puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socionatural.</i>
<b>Ecosistema</b>	<i>Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.</i>
<b>Evaluación de impacto ambiental</b>	<i>Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.</i>
<b>Fauna</b>	<i>Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.</i>
<b>Impacto Ambiental</b>	<i>Cualquier alteración en el medio físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto</i>
<b>Manejo ambiental</b>	<i>Instrumento mediante el cual se intenta concretar, con respecto a nuestro entorno, aquellas aspiraciones definidas como positivas por el sistema de valores representativos de los intereses de la población afectada con las intervenciones que se llevan a cabo en el ecosistema de gestión.</i>
<b>Recursos naturales</b>	<i>Elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades. Son el agua, el suelo, la flora, la fauna y el aire.</i>
<b>Sistema</b>	<i>Conjunto de elementos agrupados con un criterio determinado, las relaciones entre los elementos del conjunto y las relaciones de éste con su entorno.</i>
<b>Sustentabilidad ecológica</b>	<i>Capacidad de un ecosistema de mantener su estado igual, o bien equivalente, en el tiempo. Para lograrlo, se precisa el mantenimiento de ciertos parámetros, por parte de la naturaleza a través de mecanismos de equilibrio dinámico.</i>
<b>Vegetación</b>	<i>Es el manto vegetal de un territorio dado.</i>
<b>Vertimiento</b>	<i>Evacuación deliberada de desechos u otras sustancias al ambiente.</i>

*El área de estudio comprende el ecosistema de bosque húmedo tropical de asociación arracachal y catival en el DRMI Lago Azul los Manatíes, los cuales presentan las siguientes características.*

*Los bosques húmedos tropicales son un conjunto de ecosistemas con características y determinadas estructuras en común que lo incluyen dentro de esa gran clasificación. Se considera que este tipo de bosque conforma alrededor de un 7% de la superficie terrestre y aunque es una porción relativamente mínima, en este espacio se encuentra aproximadamente más de la mitad de las especies de animales y vegetales conocidas.*

*Los bosques húmedos tropicales tienen una serie de características:*

*Una de las características principales de los bosques húmedos tropicales es la abundancia de seres vivos. Como se mencionó anteriormente, en estos lugares se desarrolla la mayor parte de alimentos, flores y animales del mundo.*

*La vegetación de los bosques húmedos tropicales suele ser muy variada, e incluso pueden existir subdivisiones dependiendo de la altura que posean los árboles o plantas.*



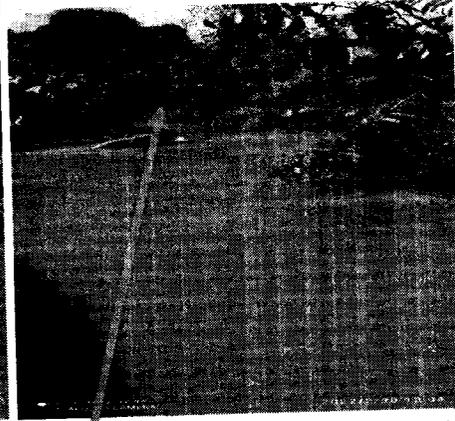


Foto 1 y 2.

De izquierda a derecha, área de finalización e inicio de retiro de sedimento y finalización de retiro de sedimento del cauce del río Tanela utilizando retroexcavadora sobre plana metálica.

**Fauna y Flora:** la mayor parte del área a intervenir a lo largo y ancho del río Tanela, corresponde al bosque húmedo tropical de asociación catival, panganal, y arracachal las cuales son habita y proporcionan alimento para la fauna, son regulador del caudal hídrico del mismo río y la ciénaga de Marriaga.

En el río Tanela hay presencia escasa de peces como el Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), Mojarra amarilla (*Caquetaia kraussii*), barbudo (*Rhamdia quelen*) y Moncholo (*Hoplias malabaricus*) entre otros. en el pasado reciente presentaba abundancia de peces como el bocachillo, pero ante la sedimentación y obstrucción de su cauce disminuyo significativa el pescado.

#### 4.6. ASPECTOS SOCIOAMBIENTAL.

El río Tanela presente obstrucción de su cauce en la parte baja por sedimentación de solidos generados en el proceso de degradación de la cuenca a lo largo y ancho, la cual ha sido afectada por la implementación de actividades agropecuarias sin las mínimas medidas de protección de la rondas hídricas de la cuenca, además los residuos vegetales acumulados también son resultante de actividades de aprovechamiento sin autorización de aprovechamiento forestal que establezca regulaciones y controles para garantizar las permanecía de los bosques y la degradación de ellos en si mismo dado la variabilidad climática.

En segundo lugar la parte baja – baja de la cuenca río Tanela, hace parte del DRMI lago Azul los Manatíes, y en ella existe presión de nativos y foráneos, que desarrollan actividades de ganadería, día a día propende ampliar a nuevas áreas y con ello afectando los reductos de bosques de cativales; en aras de evitar esto el Consejo comunitario de COCOMAUNGUIA cada vez que se plantea hacer intervención en el río Tanela, que de alguna manera ayuda en el mejoramiento de las condiciones del territorio en la parte baja del río Tanela, se sienta con lideres y autoridades en Tanela entre ellos la alcaldía municipal de Unguía, con el objetivo de establecer acuerdos y evitar la expansión de la frontera agrícola y ganadera, además los mismos integrantes de COCOMAUNGUIA manifiestan preocupación por la inminente perdida de banca en el río Tanela y con ello el arrastre de sedimentos solidos que finalmente pueden llegar la ciénaga de Marriaga, esto es motivo de preocupación manifestado por ellos en los escenarios de concertación, y por lo tanto insisten que no es pertinente dragar el río Tanela en su parte baja hasta la desembocadura del mismo.

Finalmente, los habitantes del corregimiento de Tanela, manifiestan que no es pertinente realizar mantenimiento en el cauce actual en su parte baja, ya que el agua correría hacia el canal navegable el acceso al corregimiento de Tanela.

#### 4.7. RIESGOS DURANTE LA OPERACIÓN

Durante la etapa operativa del proyecto y en especial en la fase de intervención con retroexcavadora, existe el riesgo de contaminación de la fuente hídrica por derrame de combustible, y disposición inadecuada de residuos del mantenimiento de maquinaria (Filtros de combustibles) y otros.

Tabla No. 6. Análisis de Riesgos

RIESGO	ORIGEN	AMENAZA	VULNERABILIDAD	CAUSA	TÉCNICO ECONOMICO
Incendio	Interno	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Error humano</li> <li>✓ Terrorismo</li> <li>✓ Deterioro de las instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Accidente de tránsito</li> </ul>	Plan de contingencia
Incendio	Externo	Baja	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Error humano</li> <li>✓ Terrorismo</li> <li>✓ Deterioro de las instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Accidente de tránsito</li> </ul>	N/A
Explosión	Interna	Media	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Error humano</li> <li>✓ Terrorismo</li> <li>✓ Deterioro de las instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Accidente de tránsito</li> </ul>	Plan de contingencia
Contaminación del recurso hídrico	Interno y externo	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fallas humanas</li> <li>✓ Fallas técnicas (ruptura de tuberías, fugas en tanques, derrames)</li> </ul>	Plan de contingencia
Contaminación del recurso suelo	Interno y externo	Media	Media	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fallas humanas</li> <li>✓ Fallas técnicas (ruptura de tuberías, fugas en tanques, derrames)</li> </ul>	Plan de contingencia

#### 4.8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se realiza análisis de riesgo presentado por UNION TEMPORAL A&A para la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA, TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO" teniendo en cuenta varios conceptos

- **Escenarios de Riesgo.** Para este proyecto se definen como escenarios que pueden ser afectados por la ocurrencia de un evento en los frentes de trabajo, dado que serán obras puntuales y de corto tiempo.
- **La identificación de amenazas.** La identificación de amenazas se puede clasificar en exógenas y endógenas, las amenazas exógenas son aquellas que pueden presentarse por fuera del proyecto y que dependen de la ejecución de este, se pueden llamar también amenazas externas. Las amenazas endógenas son aquellas que pueden presentarse al interior del proyecto y están directamente relacionadas con su ejecución.
- **Amenazas exógenas.** Entre estas están: El sismo, Incendios forestales, Problemas de orden público



- **Amenazas Endogenas.** Entre estas estan las siguientes: Incendio, Accidente fluvial, Accidente de trabajo. Revisado el analisis de amenazas y riesgos de ser afectados por un evento endogeno o exogeno, se puede identificar que el accidente de trabajo es el riesgo mas alto que puede afectar a los trabajadores.
- **Evaluación Ambiental.** Hecha la revisión de cumplimiento de las acciones para prevenir mitigar o corregir los impactos generados según el PAGA presentado a CODECHOCO, tratándose del retiro de sedimento y palizadas del río Tanela, se encontró lo siguiente:

Tabla No. 7. Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales negativo derivados de la ejecución de la obra.

ITEM	OBLIGACIONES DEL USUARIO	CUMPLE		DESCRPCIÓN
		SI	NO	
1	Instalación de avisos de señalización permanente y temporales para la movilidad fluvial	x		Aun cuando el río Tanela en su arte baja no es navegable, se observan vallas de prevención de accidentes de navegabilidad.
2	Estrategia clara y definida sobre las acciones de protección de orilla (DAGA – 1.1 – 03)		x	El daño a la cobertura vegetal es mínima, sin embargo no tienen definido una acción de restauración o compensación a la ala de algunos árboles.
3	Realizar capacitación en manejo de residuos sólidos al personal involucrado en la obra (ficha DAGA – 1.2 - 02)		x	No se aportó registro de asistencia en que se muestre que se ha hecho capacitación en residuos sólidos a los trabajadores de la obra.
4	Definir un sitio para almacenamiento seguro de los combustibles (PGH – 3.1 – 06).		x	No hay sitio definido para el almacenamiento seguro del combustible, lo hacen sobre la plana y se pueden generar derrames que contaminen las fuentes hídricas.
5	Estrategia en marcha y/o empresa alguna con la que exista relación para la disposición final adecuada de los residuos sólidos (PAC – 2.3 -05)		x	No está definido la estrategia de manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en la obra.

#### 4.9. PLAN DE CONTINGENCIA

Una vez realizado el análisis de riesgos para el escenario identificado en el área de influencia del proyecto, se elabora el plan de contingencia (PC), que contiene las medidas de respuesta para atender eventuales emergencia y asegurar la ejecución normal de las obras.

El plan de contingencia está estructurado en tres planes básicos: Plan estratégico, plan operativo y plan informativo.

El plan de contingencia está orientado a la ejecución de las acciones de control de emergencia ante la eventualidad de un suceso.

#### 5. CONCLUSIONES

Luego de analice de la presentada por la empresa UNION EMPORAL A&A, la realización de la visita de inspección ocular en campo y la revisión de la norma, se considera Viable Ambientalmente conceder el permiso de Ocupación de Cauce a la empresa UNION TEMPORAL A&A, para el desarrollo de la obra de mitigación, corrección "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS ARQUIA,

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GP: PR 01 FR 01 11000113



TANELA, CUTI, PEYE Y UNGUIA EN UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO" para el caso del río Tanela, siempre que la empresa UNION TEMPORAL A&A se comprometa a corregir o mitigar los impactos socio ambientales negativos que se deriven de la intervención realizada por ellos en el río Tanela.

## 6. RECOMENDACIONES

En virtud de la importancia ecosistémica que cumple el humedal de la parte baja – baja del río Tanela, como zona de protector y de regulación hídrica, se hace necesario que la autoridad ambiental exija de la empresa UNION TEMPORAL A&A, lo siguiente:

- Los materiales de sedimentos y retiro de palizadas deberán estar debidamente acopiados, garantizando que no sean arrastrados hacia cuerpos de agua cercanos o generen emisiones atmosféricas.
- Hacer manejo y disposición final de material de sedimentos y palizadas a unos seis metros retirado de cauce del río Tanela como para evitar que por escorrentía superior los sedimentos vuelvan rápidamente al cauce.
- No se permitirá el lavado de máquinas en áreas adyacentes a la fuente intervenida.
- Los residuos sólidos convencionales y peligrosos deberán manejarse conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente; ser separados en la fuente y correctamente almacenados en sitios adecuados para ello. Su entrega y disposición final será a través de terceros autorizados quienes emitirán las respectivas actas de recolección y disposición final, las cuales conservará el titular del permiso.
- Los movimientos de tierra deberán limitarse a los estrictamente necesarios, de igual manera se deberá evitar modificación de cauce a intervenir (derivación de cauce, corte de curvas y/o ampliación del cauce natural de la cuenca.
- No se podrá realizar ningún tipo de aprovechamiento de recursos naturales adicionales a la ocupación de cauce, enmarcando entre esto: la captación de aguas, aprovechamientos forestales y/o vertimientos que no se encuentren previamente autorizados
- Se deberá realizar la gestión social pertinente con las comunidades de interés con el fin de informar oportunamente acerca de las obras y trabajos a ejecutar en marco de desarrollo del proyecto.
- La empresa UNION TEMPORAL A&A deberá presentar un informe al final de ejecución de las obras, indicando las medidas de manejo ambiental implementadas junto con sus respectivas evidencias.

(...)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de ocupación de cauce a la empresa **UNION TEMPORAL A&A**, identificado con NIT 901236761-9, representada legalmente por el señor **BRAINER ALBORNOZ RIVAS**, identificado con C.C N°1.076.328.888, para el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS FLUVIALES DE LOS RIOS UNGUEAL, CUTI, TANELA, ARQUIA Y PEYE**, en el municipio de Unguía – Departamento del Chocó.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad del permiso de Ocupación de Cauce las siguientes:

1. La cesión del permiso hecha a terceros sin la autorización de CODECHOCO.
2. El desvío de la Ocupación para el uso diferente al señalado en la resolución.
3. El incumplimiento del beneficiario a las condiciones impuestas o pactadas.
4. El incumplimiento grave o reiterados de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al acatamiento de la misma.

**PARÁGRAFO.** Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargo para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles para rectificar o subsanar la falta o faltas de que le imputa o para formular su defensa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El beneficiario del permiso deberá pagar por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará previamente por parte de la corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas a empresa **UNION TEMPORAL A&A**, identificado con NIT 901236761-97, en el presente acto administrativo, le acarrearán la suspensión o la revocatorio del permiso de Ocupación de Cauce.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución deberá ser publicada en el boletín oficial de CODECHOCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Remítase copia de la presente resolución al peticionario, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de la Zona de Quibdó para lo de sus competencia, para los fines indicados en el inciso final del artículo 39 de la ley 99 de 1993

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se puede interponer dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

25 ABR 2022

**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**

Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy L. Copete Arias Profesional Contratista	Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Gerson Caicedo Secretario General	Abril	dieciséis(16)